

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 200 ptas. Un Semestre 300 » Un Año 500 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	---	---

Número 1.961

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila

DEVOLUCION DE FIANZA

PLAN 1974.—45.477/14.—BARCO DE AVILA.—Pavimentación calles zona Escuelas.

Contratista: D. Zacarías Recio Gil.
Fianza de 50.000 pesetas constituida en aval bancario en el Banco Español de Crédito, S. A., Sucursal de Salamanca.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, a 11 de agosto de 1977.—
—El Vicepresidente, Orencio Trullén Sánchez.

Número 1.962

DEVOLUCION DE FIANZA

PLAN 1974.—45.476/13.—BARCO DE AVILA.—Pavimentación calles zonas Alameda.

Contratista: D. Zacarías Recio Gil.
Fianza de 50 000 pesetas constituida en aval bancario en el Banco

Español de Crédito, S. A., Sucursal de Salamanca.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, a 11 de agosto de 1977.—
El Vicepresidente, Orencio Trullén Sánchez.

Número 1.975

Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los señores Opositores que han solicitado tomar parte en la Oposición libre para cubrir en propiedad, vacantes de Auxiliares Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, que los ejercicios de la Oposición tendrán lugar el próximo día 5 de octubre, a las 10 horas, debiendo presentarse los Opositores dicho día en la Escuela Aneja de niños de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 18 de agosto de 1977.—El Alcalde, Fernando López Muñoz.

Número 1.924

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION de un cable subterráneo en Alta Tensión a 15 KV. en Avila, (enlace C. T. Méndez Vigo-Santo Tomás), propiedad de Unión Eléctrica, S. A.

EXPEDIENTE NÚM. 7.727

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por D. Antonio Santo Domingo Velayos, en nombre y representación de Unión Eléctrica, S. A., domiciliado en Avila, Tomás L. de Victoria, 19, en solicitud de autorización para la instalación de un cable subterráneo cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en A. T. a 15 KV., subterránea de 300 metros de longitud, conductor 3 por 95 milímetros cuadrados CU., aislamiento papel impregnado y protección cubierta de plomo.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado.

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes,

instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a 5 de agosto de 1977.—
Por El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Número 1.925

AUTORIZACION DE INSTALACION
de un centro de transformación en Arévalo (Grupo Marqués), propiedad de Unión Eléctrica, S. A.

EXPEDIENTE NÚM. 7.713

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por D. Antonio Santo Domingo Velayos, en nombre y representación de Unión Eléctrica, S. A., domiciliado en Avila, Tomás L. Victoria, 19, en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación interior de 400 KVA. a 15.000 20.000 \pm 5 por 100 / 380 — 220 V., con seccionador tripolar con mando e interruptor autoneumático.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a 5 de agosto de 1977.—
Por El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Número 1.926

AUTORIZACION DE INSTALACION
de un centro de transformación en Piedrahita, propiedad de Unión Eléctrica, Sociedad Anónima

EXPEDIENTE NÚM. 7.711

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por D. Antonio Santo Domingo Velayos, en nombre y representación de Unión Eléctrica, S. A., domiciliado en Avila, Tomás L. de Victoria, 19, en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación con 12 seccionadores tripolares con mando, 4 automáticos con mando de ENRI y visor, y autoválvulas, unidad transformadora de 100 KVA. y tensiones de 15.000 \pm 5 por 100 / 220 — 127 V.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a 5 de agosto de 1977.—
Por El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Número 1.875

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 7.808 (Ampliación)

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Comunidad AEROROS.

Emplazamiento: Sanchidrián.

Finalidad: Servicio de finca.

Características: Línea eléctrica en A. T. de 270 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento ESA 1.503 y ARVI-22.

Centro de transformación, tipo intemperie, de 50 KVA., tensiones 15.000 \pm 5 por 100 / 380 — 220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles APR.

Presupuesto: 343.825 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 1 de agosto de 1977.—
Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 2.024

Ministro de Relaciones Sindicales

Oficina de Depósito de Estatutos de Avila

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve horas del día veintiseis de agosto de mil novecientos setenta y siete, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de Empresarios de Hostelería de la Provincia de Avila», cuyos ámbitos territorial y profesional son: la provincia de Avila y Empresas de Hostelería, respectivamente; siendo los firmantes del acta de constitución D. Tomás Beltrán Ramírez, D. Manuel Sánchez Sáez, D. Orencio Trullén Sánchez, D. Antonio Barreiro Arenas, D. Natalio Encinar Rivilla, D. Victoriano Muñoz Galán, D. José María Luengo López, D. Luis Jiménez Martín, don Isidoro Montalvo Hernando, D. José Fernández Vallecillo, D. Carmelo

Hernández Pérez, D. Gabriel Bermejo Pérez y D. Félix Bautista Fernández.

Avila, 26 de agosto de 1977.—El Encargado de la Oficina, Luis F. Fernández Caballero.

Número 1.833

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: José Carlos Gómez Gil.

Domicilio: Calle Clavel, sin número, Lanzahita (Avila).

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Tiétar.

Tramo: De 300 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 100 metros aguas abajo del Camino Lanzahita Montesclaros, terminando a los 400 metros aguas abajo del referido punto.

Término Municipal: Lanzahita (Avila).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Será de 100 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

(Ref. A. R.—1.842).—Tº.

Madrid, a 28 de Julio de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis-Felipe Franco.

Número 1.972

Tercio Duque de Alba II de la Legión
Juzgado Militar Permanente

EDICTO

D. Félix Carnero Fernández, Teniente Legionario, Juez Instructor en

el Militar permanente del Tercio Duque de Alba II de la Legión, en la Plaza de Ceuta, hace saber:

Que por providencia dictada en la Causa número 277-77, instruida contra el Legionario de este Tercio, Francisco Mateos Peces, por el presunto delito de desertión; ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Avila», al haber sido aprehendido dicho Legionario.

Y para que conste expido la presente, en la Plaza de Ceuta, a 17 de agosto de 1977.—El Teniente Juez Instructor, Félix Carnero Fernández.

Número 1.971

Caja de Recluta número 441
TARRAGONA

REQUISITORIA MILITAR

Luis González Hernández, recluta del Reemplazo del 73 agregado al 76-1.º, hijo de Cesáreo y Antonia, natural de Cabizuela (Avila), sujeto a Expediente Judicial núm. 32-IV-77, por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente Requisitoria, ante D. Feliciano Bartual Crespo, Comandante de Infantería, Juez Instructor de la Caja de Recluta número 441 de Tarragona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no verificase su presentación en el plazo señalado.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Tarragona, 13 de Agosto de 1977.—El Comandante Juez Instructor, Feliciano Bartual Crespo.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE AVILA

EDICTO

En autos de menor cuantía número 80/77 se ha dictado sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila, a siete de julio de mil novecientos setenta y siete. El Ilustrísimo Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de Avila y su partido, ha visto estos autos número 80/77 de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador D. José A. García Cruces y dirigido por el Letrado D. José Ruiz del Olmo contra D. Maximiliano de Hohemlohé Iturbi, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad...FALLO: Que estimando la demanda promovida por Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, contra D. Maximiliano Hohemlohé Iturbi, debo condenar y condeno a este a que satisfaga a la entidad demandante las cantidades de trescientas mil pesetas por el capital recibido a préstamo mas sesenta y cinco mil setenta y seis pesetas por los intereses devengados y no satisfechos hasta la fecha de interposición de la demanda, condenándose asimismo al pago de costas de esta litis. Notifíquese esta sentencia al demandado, por su rebeldía por medio de edictos, insertándose en ellos el encabezamiento y parte dispositiva, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que el actor en término de tres días solicite la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Argimiro Domínguez Arteaga. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, se expide el presente en Avila, a treinta de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Magistrado Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible). —1.963

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE AVILA

EDICTO

En autos de mayor cuantía número 32/76, se ha dictado sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes.

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a veintitres de julio de mil novecientos setenta y siete. El Ilustrísimo Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado, Juez de 1.^a Instancia de Avila y su partido, ha visto estos autos número 32/76 de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de Tecnomecánicas Gómez S. A. representado por el Procurador D. José Antonio García Cruces y dirigida por el Letrado D. Luis Martínez, contra Forjados Vanos, S. L., en la persona de su representante legal D. Isidoro Varas Díaz y D. Agustín Lorenzo Sáez, D. Félix Varas Díaz, actuando a nombre y representación a su vez de la sociedad Forjados Vanos, S. L., representados por el Procurador D. Manuel Fernández Fernández y defendidos por el Letrado D. Antonio Sánchez González, siendo los demás demandados declarados rebeldes, sobre reclamación de cantidad...**FALLO:** Que debo declarar y declarar que debiendo estimar como estimo la demanda formulada por Tecnomecánicas Gómez, S. A., su representante legal D. Isidoro Varas Díaz, D. Agustín Lorenzo Sáez, D. Félix Varas Díaz y D. Vicente Díaz Reviejo, declarando que todos ellos son deudores solidarios por la cantidad de novecientos once mil cuatrocientas ochenta pesetas, reclamada por la actora en estos autos, con los intereses legales de la misma desde la presentación de la demanda. Que igualmente debo condenar y condeno a dichos demandados a estar y pasar por esta mi declaración, todo ello sin hacer expresa condena en costas. Por la rebeldía de los demandados D. Agustín Lorenzo Sáez y D. Vicente Díaz Reviejo, se notificará a los mismos la sentencia por medio de edictos, insertando el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicitare dentro de tercero día la notificación personal.— Así por esta sentencia, lo pronuncio mando y firmo. Argimiro Domínguez Arteaga.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes se expide el presente en Avila, a treinta de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Magistrado Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario Accidental, (Ilegible). —1.964

Juzgado comarcal de Arenas de San Pedro

EDICTO

Don Braulio Molina Rodríguez, Juez Comarcal Titular de Arenas de San Pedro.

HACE SABER: Que en el juicio de faltas 76 de 1974, del suprimido Juzgado Comarcal de Casavieja, que se sigue por imprudencia, contra Francisco José Rossello Alonso, vecino de Madrid, le fueron embargados los siguientes bienes muebles:

Un televisor marca WERNER, de 24 pulgadas en blanco y negro, modelo W-07/c, valorado en 6.000 pesetas; una nevera marca ODAG, de 150 litros automática 5 estrellas, valorada en 7.000 pesetas; una lavadora super automática marca AEG, modelo Domina, valorada en 10.000 pesetas; un jarrón de Manises, forma copa con pie, de altura de un metro aproximadamente, en color rojo y verde, valorado en 52.000 pesetas, los cuales se encuentran en depósito y en poder del ejecutado en su domicilio de la calle de Alcalá, número 86, 4.º izquierda.

Y por resolución de este día, se ha acordado sacarlos a tercera y pública subasta por término de ocho días, que se celebrará en este Juzgado Comarcal sito en la Plaza del Condestable Dávalos, el día veintiseis de octubre próximo a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a—Que esta tercera subasta se anuncia, sin sujeción a tipo.

2.^a—Que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.^a—Que para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirvió de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Arenas de San Pedro, a veintiseis de mayo de mil novecien-

tos setenta y siete.—El Juez, Braulio Molina Rodríguez.—El Secretario, (Ilegible). —1.958

Juzgado Municipal de Avila

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad de Avila y su Comarca Judicial, D. Manuel del Ojo Velayos, por providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 204 de 1977, a virtud de denuncia de doña María Rosa Collado Gutiérrez, propietaria del vehículo matrícula AV 0214 B, que el día de autos conducía Luis Garlos González Holgado; contra el conductor del turismo M 812. 419, José D. Pérez Iturrade, ha mandado citar, por medio de la presente, a dicho denunciado, José D. Pérez Iturrade, que fué vecino de Parla (Madrid), donde tuvo su último domicilio conocido en la calle de Palencia, número catorce, segundo, C, del que se ha ausentado sin dejar nueva dirección, habiendo resultado infructuosas las gestiones practicadas por la Guardia Civil del Puesto de Parla para localizar su actual paradero; para que, acompañado de las pruebas de que intente valerse, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal de Avila, el día veintidos de septiembre próximo y hora de las once cuarenta y cinco, con el fin de asistir a la celebración del juicio de faltas indicado, que se sigue por daños en accidente de circulación, hecho ocurrido en el término municipal de Avila, el día veintiocho de abril del corriente año; en la inteligencia, que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y sirva así de citación legal del denunciado, José D. Pérez Iturrade, cuyas circunstancias personales se ignoran, sabiéndose únicamente que el día de autos conducía el turismo matrícula M 812.419 y que fué vecino de Parla (Madrid), desconociéndose su actual domicilio y paradero, expido la presente en Avila, a diez y seis de agosto, de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Ramón Caja de Rey.

—1.973